JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2023 00441** 00**,** el cual llegó por reparto. Sírvase Proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **INADMITE** la presente demanda, y se **REQUIERE** al extremo activo para que se **adecue el libelo introductorio y confiera poder** al procedimiento laboral de primera instancia, conforme lo consagran los artículos 12, 25, 25 A, 26 y 74 del CPT y la SS, así como lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022. Anexando el certificado de existencia y representación legal del demandante y la demandada, con soporte de envió previo de la demanda con anexos conforme a lo normado en inciso 5 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Para lo anterior se le concede el término de **CINCO (05) días** a la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento lo ordenado por este Despacho, so pena del **RECHAZO.**

Así mismo, para un mejor proveer, deberá la parte demandante allegar un nuevo libelo introductorio que contenga las respectivas correcciones de los puntos concretados en esta decisión.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°043 de 13 de marzo de 2024.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria